



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL EL HOBO – HUILA

Proceso: Verbal - Pago de lo No debido.
Demandante: Gloria Eumelia Parada Ávila.
Demandados: Carlos Alberto Rojas Trujillo y
Bertha Barreiro de Calderón.
Radicación: 41 349 40 89 001 **2019 00020 00**

El Hobo, Huila, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En firme al auto que admitió la reforma de la demanda, vencido el término de traslado de la contestación y resuelta la excepción previa propuesta, a continuación el Despacho procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 C.G.P., para el **16 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m.**, advirtiéndole a las parte que su inasistencia injustificada acarreará las consecuencias estipuladas en el numeral 4 ibídem.

De otro lado, respecto al memorial allegado por el doctor Germán Vega Ortiz mediante el cual los señores José Alberto Polanía Trujillo, Luis Alfonso Trujillo, Alba Luz Rojas Trujillo y Susana Rojas Trujillo, le otorgan poder para que los represente en el presente proceso en calidad de hermanos herederos legítimos del demandado Carlos Alberto Rojas Trujillo (Q.E.P.D), este despacho por ahora se abstendrá de reconocer personería adjetiva al togado, así como la calidad de herederos, toda vez que si bien allegaron sus respectivos Registro Civiles de Nacimiento, en los mismos no se indica el nombre de los padres (excepto el del señor José Alberto Polanía Trujillo) y tampoco se aportó el Registro Civil de Nacimiento del causante Carlos Alberto Rojas Trujillo, a fin de verificar y acreditar el parentesco por consanguinidad entre los mencionados.

En mérito de lo expuesto el suscrito Juez Único Promiscuo Municipal del Hobo – Huila,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 C.G.P., para el **16 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m.**, advirtiéndole a las parte que su inasistencia injustificada acarreará las consecuencias estipuladas en el numeral 4 ibídem.

SEGUNDO: Abstenerse de reconocer personería adjetiva al doctor Germán Vega Ortiz, como apoderado de los señores José Alberto Polanía Trujillo, Luis Alfonso Trujillo, Alba Luz Rojas Trujillo y Susana Rojas Trujillo, así como la calidad de estos últimos como hermanos herederos legítimos del



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL EL HOBO – HUILA

demandado Carlos Alberto Rojas Trujillo (Q.E.P.D), por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRETE
Juez

Firmado Por:

Diego Edison Manrique Navarrate
Juez Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Huila - Hobo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c6a4448fdb6ed96777d7b925cca29c1e0dd2d9d8c7c51f0c05fe7716cfd4c979

Documento generado en 12/08/2021 06:54:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>